Controles sociales en la vigilancia del programa U001 Becas para la población atendida por el sector educativo

¿Qué es la Contraloría Social?



De conformidad con el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al derecho de asociación y reunión; en correlación con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce a la contraloría social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para vigilar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Instancias participantes

La Instancia Normativa es representada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) y en colaboración con las Instancias Ejecutoras como la Coordinación Sectorial de Educación Primaria, Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria Técnica, Dirección de Educación Especial e Inclusiva, Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa; tienen la responsabilidad de capacitar y asesorar a los contraloras sociales para el óptimo desempeño de sus funciones en cada centro educativo.

Actividades para desarrollar por los contraloras sociales

Los contraloras sociales realizarán de forma independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

- Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social.
- Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable.
- Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
- Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas.
- En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

Mecanismos para el ejercicio de sus actividades de vigilancia

- Comunicación con los directivos de los centros educativos a través de correo electrónico para recibir información oportuna, materiales de difusión y de capacitación o asesoría que atiende a la normatividad vigente.
- Página Web *https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/* donde se pueden consultar los documentos normativos y materiales de difusión.
- Mecanismos de quejas o denuncias establecidos en los diferentes materiales de apoyo a su labor.
- Medios institucionales de la Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras, y en su caso, del Órgano Interno de Control para la solicitud de información o presentación de quejas o denuncias.

Integración del Comité de Contraloría Social bajo principios de equidad

Las personas beneficiarias que deseen participar como contraloras sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la AEFCM/DGPPEE a cargo del programa, mediante Acta de constitución o Escrito libre. Es importante que sean personas mayores de 18 años que sepan leer y escribir, que cuenten con toda la información necesaria sobre el Programa y las actividades de contraloría social; así como participar desde los principios de equidad de género otorgando las mismas oportunidades de participación, tanto a mujeres como a hombres y se verificará que sus hijas e hijos tengan la calidad de beneficiarios del programa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Beneficiarios del Programa

Este Programa se orienta a las y los estudiantes de entre 6 y hasta 15 años (para telesecundaria hasta 16 años) inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza económica, y que presentan riesgo de abandonar sus estudios.

Derechos y obligaciones de los becarios

Con base en la Guía para la operación del Programa de Becas para alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Ciudad de México 2026; misma que se puede consultar en la página Web:

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2026/guia-operativa-becas-2026.pdf

5.6.1 Derechos

- Recibir la tarjeta bancaria por concepto del pago de la beca que se encontrará asociada a una cuenta libre de comisiones y contrataciones de servicios denominada Cuenta Contigo Bancomer, para lo cual no será necesario realizar actividades adicionales a las estipuladas en la Guía para la Operación del Programa. No aportar contribuciones o donación alguna a la escuela o compartirla con otros estudiantes.
- Recibir una tarjeta bancaria en cada ejercicio fiscal dentro del plazo establecido.

5.6.2 Obligaciones

- Cumplir con los requisitos señalados para la renovación de la beca.
- La madre, padre de familia o persona tutora deberá acudir a la escuela de la o del estudiante beneficiario para recibir una tarjeta bancaria en cada ejercicio fiscal dentro del plazo establecido.
- La madre, padre de familia o persona tutora deberá registrar en el acuse de entrega de la tarjeta bancaria correspondiente al pago del ejercicio fiscal su nombre completo, fecha, firma, dirección, número telefónico y correo electrónico, así como copia del INE y exhibir su original para cotejo, de conformidad a la información que obra en el expediente del estudiante. La o el estudiante becario deberá plasmar su nombre escrito por ella o él mismo.
- Cuidar que la tarjeta bancaria no quede inutilizada por las siguientes causas: pérdida de vigencia, destrucción, extravío, robo (situación por la que deberá levantarse un acta ante el ministerio público y presentarla en la institución bancaria), por no presentar las credenciales autorizadas por la institución bancaria o cualquier otra causa imputable al becario.
- Asumir el compromiso de asistir de manera regular a clases, participar activamente en las actividades escolares y fortalecer su proceso de aprendizaje, procurando mejorar su desempeño académico para favorecer la continuidad y conclusión satisfactoria de sus trayectos formativos, en un marco de responsabilidad, esfuerzo y desarrollo integral.

Mecanismos para presentar quejas y denuncias

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contraloras sociales podrán presentar las denuncias correspondientes en:

Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

De manera presencial en Avenida Javier Rojo Gómez, 1149, Edificio A, planta baja, Código Postal 09000, Colonia Barrio San Pedro, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Vía telefónica al número (55) 36 01 71 00, extensión 46529.

Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Dirección de Administración Escolar de la DGPPEE.

Podrán presentar sus quejas y denuncias a través de la siguiente dirección electrónica *https://www2.aefcm.gob.mx/buzon_escolar/correo_buzon.jsp* o bien acudir a las oficinas de los Niveles y/o Servicios Educativos adscritos a las Direcciones Generales de la AEFCM.

Unidad de Transparencia, Auditoría y Contraloría Social de la DGPPEE

Mediante escrito presentado en la oficina ubicada en Lázaro Pavía 294, Planta Baja, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

A través de del correo electrónico *quejas.denunicacorrupcion@aefcm.gob.mx*

Órgano Interno de Control:

Mediante escrito presentado en la oficina del Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ubicada en Calle Agustín Delgado 58, piso 1 y 2, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Vía telefónica al número (55) 36 01 71 00.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”